

CONCON, 23 AGO 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 1810** /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- d) Solicitud de Pedido N° 08/2021 del Jardín Infantil Conconcito con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$1.456.000, Solicitud de Pedido N°8 del Jardín Infantil Puente Colmo con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$728.000 y Solicitud de Pedido N°13 DEL Jardín Infantil Mauquitos con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$624.000 documentos autorizados por Encargado de Finanzas DAEM y Dirección de Control Municipal.
- e) Capítulo IV de Licitaciones Públicas del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Decreto N°250
- f) Decreto Alcaldicio N°1490/ de fecha 09 de julio 2021 que autoriza la licitación pública para la contratación de capacitación en "Fortalecimiento de Competencias Socioemocionales DAEM Concón y Jardines VTF de la Comuna de Concón y Funcionarios Área Técnica DAEM".
- g) El artículo N°7 de las Bases Administrativas que faculta a la Unidad Técnica para realizar modificaciones a las Bases contenidas en el Decreto Alcaldicio N°1490/2021

**DECRETO**

**1.- MODIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°1490 del 09 de julio 2021 que autoriza la contratación de capacitación en "Fortalecimiento de Competencias Socioemocionales DAEM Concón y Jardines VTF de la Comuna de Concón y Funcionarios Área Técnica DAEM", **en cuanto a que en el numeral 10 de las Bases Técnicas**

**Dice:** Las fechas de ejecución son inamovibles y serán las siguientes:

**Debe decir:** En consideración a la situación de pandemia por COVID-19 las fechas son estimativas y sujetas a modificación previa coordinación con la contraparte técnica del DAEM.

**2.-PUBLÍQUESE** el presente decreto en la plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA LARA ESPINOZA

**SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MLEG/EAO/RUD/mhc.

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado